

RESOLUCIÓN N° 0222

NEUQUEN, 31 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1971-M-2023, el Decreto N° 314/2023 y la Disposición N° 233/2023;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramita la Solicitud N° 68797 Serie D, confeccionada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano para la adquisición y colocación de dos canchas de césped sintético una cancha de futbol N° 11 que será ubicada en la intersección de calles Dr. Jorge Gervasoni-Milton Aguilar-Arturo Capdevilla, y una cancha de Hockey, que será ubicada la intersección de calles Dr. Jorge Gervasoni-Milton Aguilar-El Balesito, ambas en el barrio CUENCA XVI, solicitadas por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con el fin de que los jóvenes puedan tener espacios deportivos y recreativos, revalorizando y consolidando diferentes espacios públicos de la ciudad de Neuquén;

Que, en la nota de elevación de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se consignó que el presente pedido se enmarca en la política de inclusión y participación que lleva adelante esta gestión de gobierno, dentro de la que tiene previsto la creación de diferentes áreas deportivas;

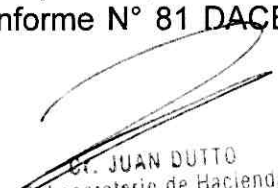
Que la creación de estos espacios, se proyectan con el objetivo de que los ciudadanos tengan acceso a la realización de actividades al aire libre de manera responsable y ordenada en sectores planificados para tales fines;

Que además el proyecto apunta a que se genere mejor calidad de vida en los vecinos de distintas edades con la implicancia de la inclusión social y el sentido de la pertenencia, como así también se revaloricen y consoliden los distintos espacios públicos para que no terminen en baldíos improductivos y/o microbasurales;

Que la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 394/2023, informó que en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2023, no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Actividad: "Mejoramiento de Plazas Existentes", Imputación: 6-M-1-1-3-1-6-13-624, Partida Principal: "Obra Pública", sugiriendo que se efectúe un incremento presupuestario por la suma de pesos doscientos noventa y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y siete (\$291.487.797.-) con cargo al recurso: AC 11-5-3-1 "Desafectación Recursos Fondo Anticíclico Fiscal";

Que el Decreto N° 314/2023, incrementa el cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, por un importe de pesos doscientos noventa y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y siete (\$291.487.797.-)

Que respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrantes a fs. 25/38 y 39/41, la Dirección General de Auditoría Interna tomó intervención y emitió el Informe N° 81 DACBySC/2023 glosado a fs. 44/46 sin efectuar observación alguna;


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0222 23

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 087/2023 de fs. 48/50 y N° 258-23 de fs. 52/54, respectivamente, expresando no tener objeciones que formular respecto al presente trámite licitatorio desde el punto de vista técnico-legal;

Que mediante Decreto N° 314 de fecha 20 de marzo de 2023, obrante a fs. 55/59, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 8/2023, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 233 de fecha 20 de marzo de 2023 de fs. 61/62, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 8/2023, desde el día miércoles 22 y hasta el día martes 28 de marzo de 2023 y como fecha de apertura de ofertas el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 10:00 horas;

Que la Dirección General de Publicidad informó a fs. 79 que se publicó esta licitación en el diario "La Mañana de Neuquén" los días 23 y 24 de marzo del corriente año, mientras que consta a fs. 76/77 la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°27 (Especial) de fecha 22 de marzo de 2023;

Que se cursaron invitaciones a un total de siete firmas del rubro, de las cuales adquirió el pliego respectivo únicamente la firma GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L., presentando su oferta el día y hora indicados, tal como surge en el acta de apertura de fs. 80 del llamado mencionado;

Que se agregó a fs. 169/170 la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expide la Comisión de Preadjudicación, resolviendo, con el aval del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en calidad de asesor técnico y representante del área, preadjudicar la presente licitación a la firma GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L. en los renglones N° 1 y 2, ambos alternativa N°1, por única oferta;

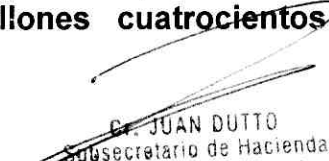
Que, la Dirección General de Auditoría Interna que realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, acompañó el Informe N° 90/DACBySC/2023, sin realizar observaciones respecto de las actuaciones;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD
Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 8/2023 tramitada para la ----- adquisición y colocación de dos canchas de césped sintético una cancha de futbol N° 11 que será ubicada en la intersección de calles Dr. Jorge Gervasoni-Milton Aguilar-Arturo Capdevilla, y una cancha de Hockey, que será ubicada la intersección de calles Dr. Jorge Gervasoni-Milton Aguilar-El Bailesito, ambas en el barrio CUENCA XVI, solicitadas por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y contando con la autorización del Secretario de Hacienda; a la firma **GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L.** en los renglones N° 1 y 2, ambos alternativa N°1, por única oferta, y por el importe total de **\$291.487.797,10 (pesos doscientos noventa y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil**


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0222 23

setecientos noventa y siete con 10/100), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
CAROD


~~Sr. JUAN DUTTO~~
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén